



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creada por Ley 26455

"AÑO DE LA REFORESTACION: CIENTO MILLONES DE ARBOLES"

ACUERDO DE CONCEJO No. 035-97-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 1997 octubre 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de octubre de 1997, la petición de los señores comerciantes de la Feria de Todos los Santos que se realizará en las inmediaciones del Cementerio General de la Apacheta dentro de la jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero y,

CONSIDERANDO:

Que es atribución municipal promover, organizar y regular las Ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, así como controlar la calidad de los productos y saneamiento ambiental, a fin de salvaguardar la armonía, salud, bienestar y seguridad vecinal en el ámbito de la jurisdicción distrital.

Que la Feria de Todos los Santos es una costumbre popular arraigada en nuestra población desde décadas precedentes y considerando que el principal campo santo de la ciudad se encuentra dentro de los límites jurisdiccionales, es que la Municipalidad debe tomar todas las previsiones del caso, a fin de regular la comercialización de los productos que se ofertarán durante los días 1, 2 y 3 de noviembre del presente, fechas en las cuales se realizará tal actividad.

Que el Despacho de Alcaldía a delegado la responsabilidad de dicha actividad a la Comisión de Sociales que esta presidida por el Sr. Regidor Orlando Rodrigo Olazabal y el funcionario encargado el Sr. Roberto Rodríguez Peña.

Que en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de octubre del presente, se ventiló el tema de los comerciantes de la Feria de Todos los Santos, previo Informe del Regidor Responsable de dicha Comisión, y considerando que el año próximo pasado tuvieron algunas deficiencias para el presente año se deberán corregir todo ello con atención al Señor Alcalde, quien solicitó que se finalice el estudio y final dictamen de dicha Comisión.

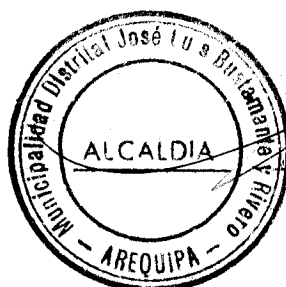
Que en la Sección Orden del Día se puso en debate y puesta al voto, por estas consideraciones y al amparo de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 23853.

SE ACORDO.

ARTICULO PRIMERO: Se respete el Convenio entre las comerciantes y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, respecto de la ubicación y la venta de productos en la Feria de Todos los Santos, firmado el año próximo pasado de 1996, siendo en consecuencia la distribución de los comerciantes de la siguiente manera: Vendedoras de Flores Artificiales en la Av. Estados Unidos, Vendedoras de Comidas en la Av. Cementerio (Frente a la Urb. Villa Eléctrica) debiendo quedar el frontis del cementerio totalmente desocupado para que exista libre tránsito peatonal.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Dirección de Servicios Comunales el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo Oficiarse a la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



RAUL OSORIO RIVEROS
 ALCALDE

FFP/ezzh
 Alcaldía
 Secretaría General
 Dirección Municipal
 Asesoría Legal